

RESUMEN AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN EXTREMADURA
(ORDEN de 4 de marzo de 2021.- DOE 11/03/2021)

PROGRAMA I: A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA de desempleados/as
PROGRAMA II: A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA EN INDEFINIDOS.

REQUISITOS

Programa I:

- Que los contratos que se realicen a desempleados/as.
- Que los contratos sean de carácter indefinido y a **jornada completa**.
- Que no se haya contratado a esa persona en los 6 meses anteriores con un contrato que hay durado más de 30 días.
- Que en los últimos 5 años ese trabajador/a no haya sido contratado recibiendo su empresario/a esta subvención a la contratación indefinida.
- Mantener el contrato objeto de subvención al menos 2 años, con las mismas condiciones del principio: grupo de cotización, salario, jornada completa.....
- Que el contrato esté registrado y comunicado al SEXPE.

Programa II:

- Que se transformen contratos de duración determinada en indefinidos a jornada completa.
- Que el contrato que se transforme no haya vencido o se transforme justo en el momento de su vencimiento, según el Estatuto de los Trabajadores.
- Mantener el contrato objeto de subvención al menos 2 años, con las mismas condiciones del principio: grupo de cotización, salario, jornada completa.....
- Que el contrato esté registrado y comunicado al SEXPE.

CUANTÍA

Entre 4.433,32 y 11.602,5 € para el Programa I y entre 4.433,32 y 8.508,5 € para el Programa II

Este importe se calcula multiplicando la base mínima de cotización según el grupo de cotización en el que se encuadre al trabajador/a,

- Por 7,5 si es mujer.
- Por 7 si es hombre de menos de 30 años, de 52 o más años, PLD, extremeño retornado hace menos de dos años, participante de políticas activas de empleo en el último año.
- Por 5,5 si es hombre entre 30 y 51 años.

La cuantía se incrementará en 1000 €:

- 1) Cuando el empleo se cree o transforme en un municipio de menos de 5000 habitantes.
- 2) Cuando la empresa esté inscrita en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura.

PLAZO DE SOLICITUD

Dos meses a partir de la contratación o de la transformación del contrato en indefinido.

VIGENCIA DE LA AYUDA.- Hasta el 30/11/2021

Para más información o tramitación pueden interesarse en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en el tfno. 927674562 o en el correo aedl@lapesga.es